

b) La Oficina Renfe, expedirá, ante la presentación del escrito, los billetes solicitados, cobrando el importe que se deduzca de la liquidación que figura en el Anexo de esta Orden.

c) Renfe remitirá sellado de conformidad, el original de las solicitudes presentadas a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin de que se tramite el oportuno expediente de gasto para hacer efectivo la ayuda concedida que se abonará directamente a Renfe.

Artículo 5º

Equipos de Vídeo: La Comunidad Autónoma pondrá a disposición de los beneficiarios de esta Orden, equipos de vídeo y cintas con películas de tipo cultural, regional o alusivas a temas relacionados con el ferrocarril, que podrán utilizarse en el local destinado al efecto por Renfe.

Artículo 6º

Trenes especiales: Los centros escolares podrán contratar directamente con Renfe, la realización de viajes en trenes especiales con horario, origen y destino previamente acordados con la empresa, obteniendo, los beneficios culturales señalados en el artículo anterior.

Murcia a 15 de abril de 1987.—El Consejero de Política territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Directores Regionales de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

3919 **ORDEN de 15 de abril de 1987, sobre ayudas para la adecuación de vehículos destinados al transporte de mercancías a las limitaciones de pesos y dimensiones establecidas por la directiva 85/3/CEE.**

La Directiva de la Comunidad Autónoma 85/3, establece en su artículo tercero que: "Los Estados miembros no podrán rechazar o prohibir el uso en su territorio en tráfico internacional de vehículos matriculados o puestos en circulación en cualquier Estado miembro por razones relativas a los pesos y dimensiones, si dichos vehículos fuesen conformes con los valores límites especificados en el anexo I".

Hasta el 3 de octubre de 1986, fecha de entrada en vigor del R.D. 2029/86 de 28 de junio, los vehículos para el transporte de mercancías en tráficos internacionales, podrán alcanzar hasta 38 toneladas de peso máximo autorizado. En estas circunstancias, los vehículos adaptados a la normativa comunitaria pueden transportar hasta un 10% más de carga útil que los de 38 toneladas de P.M.A. Esto conlleva una clara ventaja comparativa en costes del transporte internacional, pudiendo tener un efecto desfavorable sobre las condiciones de competencia.

Se ha considerado oportuno favorecer la modificación de las condiciones técnicas de los vehículos destinados al transporte internacional de mercancías, procurando su rápida adaptación a la citada Directiva y promoviendo la igualdad de las condiciones de partida en relación a las flotas de vehículos comunitarias, de forma que no sea distorsionada la libre competencia por limitaciones impuestas por una legislación que ha venido a ser modificada por normas comunitarias.

Por todo ello, previo informe de los Servicios Jurídicos y Económicos de la Secretaría General Técnica, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, podrá conceder ayudas, con cargo a la partida 14.05.513B.771 y con el límite establecido en la misma, para la modificación de las características técnicas de vehículos destinados al transporte internacional de mercancías, o su sustitución por otro,

a fin de que se adapten a las limitaciones de pesos y dimensiones establecidas por la Directiva del Consejo de la CEE 85/3, de 19 de diciembre de 1984, en las condiciones especificadas por esta Orden.

Artículo 2º

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas por esta Orden:

a) Las empresas titulares de autorizaciones para la realización de transporte internacional de mercancías por carretera sujetas a contingentes bilaterales o comunitarios, siempre que su sede social y los vehículos afectados estén residenciados en la Región de Murcia.

b) Los miembros de aquellas cooperativas de servicios titulares de autorizaciones para la realización de transporte internacional de mercancías por carreteras sujetas a contingentes bilaterales o comunitarios, siempre que su sede social y los vehículos afectados estén residenciados en la Región de Murcia y el asociado figure con una antigüedad mínima de tres meses en el último censo de socios al que se refiere el artículo 4º de la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de 27 de mayo de 1985, por la que se regula el transporte internacional de mercancías por carretera sujeto a autorización contingentada, realizado por Empresas y Cooperativas españolas.

Artículo 3º

Podrán obtenerse ayudas a fondo perdido, de hasta 100.000 pesetas, para proyectos de modificación de características técnicas de vehículos de 38 toneladas de P.M.C. Dichas modificaciones se realizarán siguiendo el procedimiento indicado en la Orden de Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1975 y la de 11 de mayo de 1984 que modifica la anterior, sobre reformas de importancia, con las particularidades que para cada caso se establecen en el Real Decreto 2029/1986 de 28 de junio, por el que se modifica el artículo 55 del Código de la Circulación y se establecen con carácter opcional nuevos límites para los pesos y dimensiones de los vehículos.

Artículo 4º

Los proyectos a que se refiere el artículo anterior tendrán como finalidad la modificación del P.M.A. del vehículo a motor, remolque o semirremolque, de forma que el peso máximo del conjunto P.M.C. deberá elevarse de 38 a 40 toneladas y podrán tratar, entre otros, sobre los aspectos siguientes:

- a) Sustitución de ejes tándem por tridem.
- b) Modificación o sustitución de ejes tridem.

Artículo 5º

Podrán obtenerse ayudas a fondo perdido, de hasta 150.000 pesetas, para la sustitución de vehículos a motor, semirremolques o remolques que formen parte de un vehículo articulado o tren de carretera respectivamente, cuando estos últimos, con dicha sustitución, alcancen un P.M.C. de 40 toneladas.

Artículo 6º

Los proyectos que se financien con créditos avalados por Sociedades de Garantía Recíproca, podrán obtener, a fondo perdido, además de las ayudas prescritas en los artículos 3º y 5º, hasta el 1% del importe de la operación avalada.

Artículo 7º

Para poder obtener las ayudas a las que se refiere esta Orden, las empresas interesadas deberán solicitarlo antes del 30 de junio de 1987, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, acompañada de memoria explicativa, proyecto/s de modificación del vehículo/s, fotocopia de autorizaciones que habiliten para la realización de transporte internacional de mercancías, certificado de baja de la autorización de transportes en los casos de sustitución de vehículos, certificado de características técnicas de vehículo anterior y posterior en los supuestos de reformas de importancia, así como fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, o cualquier otro documento que justifique el domicilio social de la empresa.

Artículo 8º

La instancia acompañada de la documentación necesaria deberá presentarse en los servicios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Una vez examinado el expediente, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, elevará al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, informe-propuesta para la concesión de las ayudas establecidas por esta Orden, al objeto de iniciación de los oportunos expedientes de gasto.

Artículo 9º

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas comunicará al interesado el otorgamiento de la ayuda solicitada, requiriendo la presentación de factura a efectos de justificación de la inversión realizada.

Murcia a 15 de abril de 1987.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Directores Regionales de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Autoridades y personal**Consejería de Hacienda y Administración Pública**

3916 ORDEN de 14 de abril de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de seleccionados al concurso de méritos; para la provisión mediante contratación laboral de duración indefinida de cuatro plazas de Técnicos Titulados Superiores, (3 Arqueólogos y archivero) dependientes de la Consejería de Cultura y Educación.

Vista la propuesta contenida en el Acta de la Comisión de Selección del Concurso de Méritos convocado por Orden 17 de diciembre de 1986, B.O.R.M. n.º 299, de fecha 31/12/86 y Orden 8 de enero de 1987, B.O.R.M. n.º 40 de fecha 10/3/87, para la provisión mediante contratación laboral de duración indefinida de cuatro plazas de Técnicos Titulados Superiores (3 Arqueólogos y 1 Archivero), dependientes de la Consejería de Cultura y Educación, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública,

A C U E R D A**Primero**

Aprobar las listas de aspirantes seleccionados conforme a

lo establecido en la Base Sexta (lista de Seleccionados) de las Bases de la Convocatoria según el siguiente detalle:
Arqueólogos

1. García Cano, José Miguel. Puntuación total: 6'775
2. Iniesta Sanmartín, Angel. Puntuación total: 6'775
3. Sannicolás del Toro, Miguel. Puntuación total: 6'500.

Archivero

1. Fresneda Collado, Rafael. Puntuación total: 6'100.

Segundo

Los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n (detrás Hospital General) en el plazo máximo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aquella documentación que se especifica en la Base Séptima (presentación de documentos) de las Bases de la Convocatoria.

Murcia a 14 de abril de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

4. Anuncios**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

3680 ANUNCIO de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 8 de abril de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Lorca y Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 8 de abril de 1987, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 94/87.—Solicitud de construcción de vivienda con garaje en el Camino Vecinal del Feli, de la Ctra. de Aguilas a Lorca, Diputación de Purias. Promovido por D. Antonio Sánchez Casanova.—Lorca.

Expte. 93/87.—Solicitud de construcción de vivienda con garaje, en el Camino de Riego de Caracoles. Diputación de La Hoya.—Promovido por D. Felipe Gómez Martínez.—Lorca.

Expte. 92/87.—Solicitud de construcción de vivienda en Diputación de Tercia. Camino de Cartagena.—Promovido por D. Martín Pérez Chuecos Martínez.—Lorca.

Expte. 91/87.—Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el Campo López, Diputación de Cazalla.—Promovido por D. Manuel Hernández Martínez.—Lorca.

Expte. 90/87.—Solicitud de construcción de vivienda en la Ctra. de Pulpi en la Diputación de Purias.—Promovido por D. Justo Martínez Sánchez.—Lorca.

Expte. 89/87.—Solicitud de construcción de vivienda y almacén con cerramiento en el Camino de Los Pinos en Beniaján.—Promovido por D. Francisco Cortés Leal.—Murcia.

Expte. 85/87.—Solicitud de legalización de planta baja en la Ctra. de Murcia a El Raal.—Promovido por D. Antonio Sánchez Peñalver.—Murcia.

Expte. 96/87.—Solicitud de construcción de vivienda en la Ctra. de Aguilas a Lorca.—Promovido por D. Manuel Barón Pérez.—Lorca.

Expte. 86/87.—Solicitud de construcción de vivienda y almacén en la Ctra. de Zaradóna al Cabezo de Torres.—Promovido por D. José Sánchez Muñoz.—Murcia.

Expte. 88/87.—Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el Camino de Cabecicos s/n.—LLano de Brujas.—Promovido por D. Francisco José Muelas Sáez.—Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Tte. Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia a 8 de abril de 1987.—El Director Regional de Urbanismo Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.